



N.º Resolución: R202/2026

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALÈNCIA DURANTE 2026

ARTURO CASTELLÓ GARCÍA, en funciones de Director Gerente de la FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA, València Innovation Capital, con CIF G-98406002 y domicilio en C/ Juan Verdeguer, 16-24, 46024 València (en adelante, “la Fundación”), actuando en su nombre y representación, en virtud del nombramiento efectuado por el Patronato de la entidad en su sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2026.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, se autorizó a la Fundación para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial durante 2026, aprobándose asimismo las bases de la convocatoria.

Segundo. – En ejecución de lo anterior, mediante resolución R54/2026 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. - El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 54, de fecha 20 de marzo de 2026, quedando registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador 891927, produciendo plenos efectos desde el día siguiente a dicha publicación.

Cuarto. - De conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, mediante Resolución R133/2026, de 25 de mayo de 2026, se procedió a la designación y nombramiento de la Comisión de Valoración.

Quinto. – Con fecha 5 de junio de 2026, la Comisión de Valoración procedió a la evaluación de las solicitudes presentadas, elevando propuesta provisional de resolución.

Sexto. – Mediante Resolución R167/2026 se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas, excluidas y sujetas a requerimiento de subsanación, concediéndose el correspondiente trámite de alegaciones y subsanación.

Séptimo. – Durante dicho trámite se presentaron alegaciones por diversas entidades solicitantes, así como documentación de subsanación y comunicaciones de renuncia a la subvención propuesta.

Octavo.- Con fecha 9 de julio de 2026, la Comisión de Valoración se reunió nuevamente para examinar la documentación presentada, resolver las alegaciones formuladas, tomar conocimiento de las renunciaciones comunicadas y aprobar la propuesta definitiva de entidades beneficiarias, lista de espera y solicitudes excluidas, según consta en el acta incorporada al expediente, que se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

Noveno. - De conformidad con el apartado 4.2 de las bases reguladoras, la dotación inicial de la convocatoria, fijada en CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 euros), fue ampliada hasta el importe máximo total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 euros), existiendo crédito adecuado y suficiente para atender la propuesta definitiva de concesión, de acuerdo con el Plan de Actuación 2026 de la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial durante 2026.
- Los Estatutos de la entidad, en lo relativo a las competencias del Director Gerente, así como las delegaciones conferidas por el Patronato mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2026, junto con cualquier otra normativa que resulte de aplicación.
- De conformidad con los artículos 5, 6 y 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones contenidas en dicha norma que resulten de aplicación al presente procedimiento de convocatoria de subvenciones en régimen de

concurrència competitiva, destinades a la realització de esdeveniments tecnològics, de innovació, ciència, investigació, emprendiment tecnològic i consolidació empresarial durant 2026, el Director Gerente ostenta les competències delegades per el Patronat de esta entitat, incluint la facultat de signar resolucions i quants documents se'n necessaris per la execució de les acords adoptats i la tramitació de les expedients administratius.

- Qualqu岸 otra normativa que puga resultar de aplicació.

Vistos los antecedentes expuestos y los fundamentos de derecho anteriormente señalados,

RESUELVE:

Primero. – Resolver definitivamente el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de eventos tecnológicos, de innovación, ciencia, investigación, emprendimiento tecnológico y consolidación empresarial en la ciudad de València durante 2026.

Segundo. – Conceder las subvenciones a las entidades incluidas en la relación definitiva de solicitantes admitidos y cuantía de subvención contenida en el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 9 de julio de 2026, incorporada como Anexo I a la presente resolución, por las cuantías que en la misma se indican, por un importe total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 euros), quedando la plena eficacia de dicha concesión condicionada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 11.2 de las bases reguladoras.

Tercero. – Requerir exclusivamente a las entidades a las que se refiere el apartado segundo de la presente resolución para que, en el plazo de cinco (5) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante la presentación de la documentación prevista en el apartado 11.2 de las bases reguladoras.

La documentación deberá remitirse a la dirección de correo electrónico:

convocatorias@vlcinnovation.com,

indicando en el asunto:

“Acreditación requisitos concesión – EVENTOS’26 – (Nombre entidad)”



La presentación de dicha documentación en plazo y forma determinará la **plena eficacia de la subvención concedida**, sin necesidad de dictar una nueva resolución. La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo concedido determinará la **pérdida del derecho a la subvención**, previa resolución dictada al efecto.

Cuarto. – Aprobar el listado definitivo de solicitudes incluidas en lista de espera, contenidas en el Anexo I, a los efectos de una eventual reasignación de crédito de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras.

Quinto. – Aprobar el listado definitivo de solicitudes excluidas, con indicación del motivo de exclusión, contenidas en el Anexo I.

Sexto. - Ordenar la publicación de la presente resolución, junto con su Anexo I, en el apartado «Perfil de Contratante» de la web corporativa de la Fundación, surtiendo dicha publicación efectos de notificación oficial.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa

Contra la misma podrá imponerse el recurso que procede en Derecho, en el plazo legalmente establecido y ante el órgano competente.

Arturo Castelló García
Director Gerente en Funciones



ANEXO I

ACTA DE DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EVENTOS TECNOLÓGICOS, DE INNOVACIÓN, CIENCIA, INVESTIGACIÓN, EMPRENDIMIENTO TECNOLÓGICO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE VALENCIA 2026

En València, a fecha de 9 de julio de 2026, se reúne la comisión de evaluación de la Convocatoria de Subvenciones para Eventos Tecnológicos, de Innovación, Ciencia, Investigación, Emprendimiento Tecnológico y Consolidación Empresarial 2026, promovida por la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, en el marco de la estrategia “València Innovation Capital”.

La reunión tiene por objeto el examen de la documentación presentada por las entidades solicitantes en el trámite de subsanación, así como de los escritos de alegaciones y solicitudes de revisión formulados tras la publicación de la Resolución provisional R167/2026, a fin de determinar la relación definitiva de candidaturas beneficiarias y excluidas.

La **Comisión de Valoración** está constituida por:

- Lucía Calabria – Subdirectora de Emprendimiento de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, València Innovation Capital (VIC) actuando como Presidenta.
- Sonia Ramis – Técnico Superior de I+D+i de La Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, València Innovation Capital (VIC) actuando como Secretaria.
- Diana Meri – Responsable de programas de Startup Valencia (Asociación Valenciana de Startups), en calidad de vocal.
- Pablo Ceinos - Director de Operaciones, Proyectos y Formación de Centro Europeo de Empresas Innovadoras (CEEI), en calidad de vocal.
- María Tinoco – Directora de Valencia Game City, en calidad de vocal.

REVISIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS CANDIDATOS

Examinados las alegaciones y solicitudes de revisión presentadas frente a la lista provisional dentro del plazo conferido al efecto, por los expedientes 05, 28, 39, 54, 55, 72 y 74 y la documentación obrante en el expediente, la Comisión de Valoración acuerda lo siguiente:

- **Expediente N.º 05 - ASOCIACIÓN SMART BUSINESS LAB (CIF G26738161):** En relación con el evento “**Smart Business: Innovation & Values**”, se acuerda estimar parcialmente la alegación, al apreciarse una mayor adecuación de la propuesta a los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras. En consecuencia, la puntuación final se incrementa de 65 a 84 puntos y la subvención otorgada pasa de 12.000,00 € a 30.000,00 €, manteniéndose la entidad en la relación definitiva de solicitudes beneficiarias.
- **Expediente N.º 28 - DISRUPTORES E INNOVADORES, S.L. (CIF B06945950):** En relación con el evento “**V Foro Económico de la Comunitat Valenciana: Crecimiento y futuro sostenible**”, se acuerda estimar parcialmente la alegación, al apreciarse una mayor adecuación de la propuesta a los criterios de valoración

establecidos en las bases reguladoras. En consecuencia, la puntuación final se incrementa de 59 a 76 puntos y la subvención otorgada pasa de 12.000,00 € a 24.000,00 €, manteniéndose la entidad en la relación definitiva de solicitudes beneficiarias.

- **Expediente N.º 39 – CLUB DE EMPRESAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES DE LA CV – CE/R+S (CIF G98916901):** En relación con el evento “**V Congreso ADVANCE/R+S: El retorno de la sostenibilidad: De vuelta al origen**”, se acuerda estimar la alegación al apreciarse una mayor adecuación del proyecto a los criterios de valoración, especialmente por su trayectoria, calidad técnica, impacto en el ecosistema valenciano, mecanismos de transferencia y evaluación y estrategia de comunicación. En consecuencia, la puntuación final se modifica a 65 puntos y la subvención propuesta se fija en 12.000 euros.
- **Expediente N.º 54 – ESCUELA DE NEGOCIOS MEDITERRÁNEO IEM4, S.L. (CIF B98164460):** En relación con el evento “**DIGITAL DAY EXPERIENCE. IA for CEOs Edition: Estrategia humanista en la era de la IA**”, la comisión acuerda no modificar la puntuación otorgada, manteniéndose en los mismos términos inicialmente acordados.
- **Expediente N.º 55 – MARKETING Y COMUNICACIÓN 2003, S.L. (CIF B81532160):** En relación con el evento “**II Foro Hispanoamericano de Inteligencia Artificial aplicada al Periodismo**”, la comisión acuerda no modificar la puntuación otorgada, manteniéndose en los mismos términos inicialmente acordados.
- **Expediente N.º 72 – TRENDBREAK MEDIA, S.L. (CIF B22931778):** En relación con el evento “**Valencia E-motion**”, se acuerda estimar la alegación en lo relativo a la aceptación de la subsanación de la presentación del modelo normalizado. No obstante, una vez revisada la baremación técnica, la propuesta no alcanza el umbral mínimo de puntuación exigido en las bases reguladoras, por lo que procede su inclusión en la relación definitiva de candidaturas excluidas por motivos técnicos.
- **Expediente N.º 74 – ASOCIACIÓN VALENTIA SCIENTIA (CIF G01719467):** En relación al evento, “**Un Jardín de Ciencia 2026**”, se acuerda desestimar la alegación, al no apreciarse error material ni una incorrecta aplicación de los criterios de valoración. En consecuencia, se mantiene la puntuación inicial de 24 puntos en la memoria técnica, inferior al mínimo exigido de 25 puntos, por lo que no se modifica la valoración ni se concede subvención, manteniéndose su inclusión en la relación definitiva de solicitudes excluidas.

Las alegaciones presentadas serán objeto de contestación individualizada, que será notificada a cada una de las entidades interesadas, con expresión de la valoración efectuada y de la decisión adoptada en relación con su respectiva solicitud.

RENUNCIAS RECIBIDAS A LA SUBVENCIÓN PROPUESTA

Asimismo, la Comisión toma conocimiento de las renunciaciones presentadas y acuerda excluir dichas solicitudes de la relación definitiva.

- **Expediente n.º 23 - Atlas Tecnológico Plataforma, S.L. - Evento “New In Open Doors València 2026”.**
La entidad comunica su renuncia a la subvención concedida y la cancelación del evento por motivos de organización interna.
- **Expediente n.º 36 - Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana - Evento “VLC Tech Hub Digital para pymes y emprendedores”.**
La entidad renuncia a la subvención concedida al considerar que la financiación parcial obtenida no permite ejecutar el plan de trabajo previsto.
- **Expediente n.º 51 - Marvelous Catalyst GmbH.**
La entidad comunica formalmente la retirada de su solicitud, sin indicar motivos adicionales.

SUBSANACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LOS CANDIDATOS CON PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

También, se deja constancia expresa de que todas las entidades que se encontraban obligadas a subsanar defectos o aportar documentación complementaria de carácter administrativo lo han efectuado correctamente en tiempo y forma.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ENTIDADES BENEFICIARIAS, SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA Y SOLICITUDES EXCLUIDAS

RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº Expediente interno	NIF/NIE/CIF	DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN OTORGADA
01	G98748510	Fundación Social Nest	92	40,000.00 €
06	Q4673002D	Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia	90	40,000.00 €
09	G44577369	FUNDACIÓN KM ZERO HUB DE LA CV	90	40,000.00 €
13	G98082050	BIGBAN Inversores Privados	90	40,000.00 €
05	G26738161	ASOCIACIÓN SMART BUSINESS LAB	84	30,000.00 €
37	G96278734	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA	78	24,000.00 €
17	B13667787	MOVEA CONSULTING MOBILITY SL	74	12,000.00 €
64	B98815376	No Spoon Tech Lab	74	24,000.00 €
28	B06945950	Disruptores e Innovadores SL	76	24,000.00 €
44	G46359220	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA, CONSULTORIA, INNOVACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA	70	18,000.00 €
78	B09972415	BRANDNEWVERSE S.L.	68	18,000.00 €

24	B75619916	ONMEETS AND CONFERENCES SL	65	12,000.00 €
57	G97100168	REDIT_RED de INSTITUTOS TECNOLOGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	65	12,000.00 €
60	G96722012	Fundación Politécnica de la Comunitat Valenciana	65	12,000.00 €
39	G98916901	CE/R+S_CLUB DE EMPRESAS RESPONSABLES Y SOSTENIBLES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	65	12,000.00 €
77	G01923614	INMERSIVAXR S.L	65	12,000.00 €
07	B98929797	LORIOT IOT SERVICES S.L.	64	12,000.00 €
10	B46372843	GALAXIA TELEVISIÓN, S.L.	64	12,000.00 €
22	G16913162	ESCOLA DE POSTGRAU I XARXA DE CENTRES D'INVESTIGACIÓ EN INTEL·LIGÈNCIA ARTIFICIAL, FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	60	12,000.00 €
59	G87273520	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE INNOVACIÓN EN LA INDUSTRIA DEL DEPORTE	58	12,000.00 €
19	G04960340	FUNDACIO DEL DISSENY DE LA COMUNITAT VALENCIANA	57	6,000.00 €
63	G98214604	Fundació de la CV Scito	57	6,000.00 €
66	B72963432	My Tech Plan SL	57	6,000.00 €
08		Fundación Felisa	56	6,000.00 €
27	G46694915	Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros	56	6,000.00 €
30	G40519415	Asociación Valenciana para la Promoción y Difusión del Conocimiento	56	6,000.00 €
34	B96457403	SAGARMANTA S.L	55	6,000.00 €
62	B66120171	Valencia Innovation District SL	55	6,000.00 €
31	V97046189	OIICV_Colegio Oficial de Ingeniería Informática de la C.V	54	6,000.00 €
69	G21869995	Asoc MALAGASTARTUPS	54	6,000.00 €
26	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.U.	53	6,000.00 €
29	F19802578	Alianzas Emprendedoras SCV	52	6,000.00 €
46	B27819101	STARTUPS INVESTMENT PFP SL	52	6,000.00 €
12	B16907438	FDL SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.	50	6,000.00 €*

(*) La cuantía de la subvención correspondiente, conforme a la puntuación obtenida, asciende a 6.000,00€. No obstante, por insuficiencia de crédito disponible, se concede inicialmente un importe de 4.000,00 €, que podrá incrementarse, en su caso, hasta completar la cuantía total de 6.000,00 € si se libera crédito dentro del mismo ejercicio, de conformidad con el apartado 4.5.a) de las bases reguladoras de la convocatoria.

Total importe subvencionado 500.000,00€

Tras la modificación de la lista provisional, se hace pública la lista de espera de las candidaturas presentadas en la convocatoria, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida y con el correspondiente orden de prelación.

Las candidaturas incluidas en la lista de espera no ostentan la condición de beneficiarias. No obstante, en caso de que, como consecuencia de liberación o reasignación de crédito, podrán

adquirir dicha condición, respetando estrictamente el orden de prelación derivado de la puntuación obtenida.

RELACIÓN DE SOLICITANTES EN LISTA DE ESPERA

Nº Expediente interno	NIF/NIE/CIF	DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA	SUBVENCIÓN OBTENIDA EN CASO DE REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO
58	B85519163	Maxlinear Hispania S.L.	50	6,000.00 €

Asimismo, se relacionan a continuación las solicitudes que han resultado desestimadas por no cumplir los umbrales mínimos de puntuación exigidos en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, ya sea por no alcanzar la puntuación mínima prevista para la memoria técnica, por no acreditar una alineación suficiente con la estrategia València Innovation Capital y sus áreas estratégicas y transversales, o por haber obtenido una puntuación total inferior a 50 puntos, quedando por debajo del primer tramo de puntuación previsto en la escala de importes a conceder establecida en las citadas bases:

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

Nº EXPEDIENTE INTERNO	NIF/NIE/CIF	DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
41	G67829374	Asociación Nosotras Valencia	No alcanza puntuación mínima global.
11	53339612J	FERNÁNDEZ LÓPEZ, Gerard	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
14	B56835853	SUCCESSFUL CAPITAL SGEIC, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
15	B22706105	Kartex Realities SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
16	G57178766	Fundación NovaGob	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
18	G97025787	Fundación Universidad Católica de Valencia	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Partidas presupuestarias superiores a los límites previstos en las bases reguladoras.
21	B96945811	Rankia S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
25	G97496020	Club Marketing Mediterráneo	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Partidas presupuestarias superiores a los límites previstos en las bases reguladoras.
32	G44688075	Sociedad para el Estudio Multidisciplinar y Fundamental	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
33	B75604801	NEALIS GRUPO, S.L	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC

35	G97067557	Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
38	Q2818002D	(AECSIC) Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones científicas - IATA_ INSTITUTO DE AGROQUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
40	B40577181	MLC Consulting - Unmanned Expert SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
43	B13522271	MAPS 4 THINKING SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
45	B98452089	EDITORIAL LATINA DE CULTURA Y ARTE S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
47	B13666250	Materia Naranja SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
48	B97321996	SHOPPING AND INCOMING SERVICES VALENCIA, S.L	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
49	G97677553	Asociación IDF de Inteligencia Artificial y Robótica - UPV	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
50	B98670813	FJ INTELLIGENCE EUROPA SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
52	G96308184	ITENE-INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Presupuesto poco equilibrado.
53	G96636782	GEPACV - GESTORS ESPORTIUS PROFESSIONALS ASSOCIACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
54	B98164460	ESCUELA DE NEGOCIOS MEDITERRÁNEO IEM4 SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
55	B81532160	Marketing y Comunicación 2003 SL	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
61	G99187494	LOGISTOP-PLATAFORMA TECNOLÓGICA ESPAÑOLA DE LOGÍSTICA INTERMODALIDAD Y MOVILIDAD	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Presupuesto poco equilibrado
65	B75437137	MACALA SHOES, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
70	B82944547	KIWA ESPAÑA SLU	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
71	B44738649	EVOLUCION COLECTIVA, S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
72	B22931778	Trendbreak Media S.L.	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
73	A46007126	Federico Domenech SA	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
74	G01719467	Asociación Valentia Scientia	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.
75	Z1889503N	Rojo de Wiecek, Niola Alejandra	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica. Alineación débil con la estrategia VIC
76	G67679860	Asociación Educadores Digitales España	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.

			Alineación débil con la estrategia VIC
79	B56957335	Phygital Games Spain Sociedad Limitada	No alcanza puntuación mínima en memoria técnica.

Tras la finalización de las deliberaciones de los miembros de la comisión, se solicita al director gerente de Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción estratégica, el desarrollo y la innovación urbana, que emita la preceptiva resolución de subvención.

Se da por concluida la reunión de la comisión de evaluación, firmando la presente acta en Valencia:

Fdo: Lucía Calabria

Fdo: Sonia Ramis

Fdo: Diana Meri

Fdo: Pablo Ceinos

Fdo: María Tinoco

MARIA AURELIA|
TINOCO|SUAREZ

Firmado digitalmente
por MARIA AURELIA|
TINOCO|SUAREZ
Fecha: 2026.07.09
16:25:18 +02'00'